



SÁENZ PEÑA, O 3 MAR 2016

VISTO el expediente Nº 008/16 C.S. del registro de esta Universidad por el cual se tramita la creación del Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica y la aprobación de su reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica consiste en proveer una formación académica actualizada y rigurosa sobre aquellas teorías sociales clásicas y contemporáneas que revelan tener mayor potencial heurístico para los análisis de las sociedades de la presente etapa de la modernidad sin desconocer sus especificidades socio-históricas.

Que además, se propone realizar un aporte al desarrollo institucional de la UNTREF, al del sistema universitario en general y al desenvolvimiento de las prácticas de los organismos públicos o privados que trabajan en la producción de conocimientos de ciencias sociales a los efectos de proporcionar diagnósticos para orientar sus iniciativas e intervenciones en los dominios en los que operan.

Que en ese orden de ideas, el Doctorado busca formar académicamente profesionales o egresados de disciplinas disímiles o bien a quienes participan de gestiones de administraciones públicas, privadas o no gubernamentales, en fundamentos conceptuales para alcanzar una mayor inteligibilidad de los grandes problemas de nuestra época como modo de contribuir a la mejora de la vida social.

DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI





Que en el marco institucional de la UNTREF, el Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica articulara su desempeño y metas con el conjunto de las actividades de posgrado a los efectos de proporcionar a sus alumnos y docentes los vínculos propios de una comunidad científica de discusión e intercambio de conocimientos.

Que al cabo de sus estudios, el egresado del Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica, estará capacitado para realizar investigaciones en distintos dominios de las ciencias sociales ya sea en ámbitos académicos o respondiendo a demandas específicas provenientes de administraciones públicas, en ámbitos privados o en instituciones de la sociedad civil; participar en equipos interdisciplinarios aportando recursos teóricos, epistemológicos y metodológicos que amplíen las preguntas de investigación en los respectivos domínios de conocimiento y de prácticas profesionales; y desarrollar de modo innovador actividades docentes en entidades universitarias e institutos de enseñanza.

Que el Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica se logra con la aprobación de DOSCIENTAS DIECISEIS (216) horas y el plan de estudios consta de un total de CUATRO (4) asignaturas.

Que resulta necesaria la aprobación de un reglamento que regule el funcionamiento del Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica

Que según lo establece el artículo 25 inciso c) del Estatuto Universitario, al Consejo Superior le corresponde dictar los reglamentos u ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido el Despacho de Comisión correspondiente al Reglamento del Doctogador correspondiente al Reglamento del Doctogador con DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE NI

COORDINADOR DE POSGRADOS

20 21 1.10





Empírica; emitiendo las observaciones pertinentes, que han sido incorporadas a la versión final del proyecto.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere en inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el en Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento del Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica; conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente al Ministerio de Educación, y archívese.

RESOLUCION C.S. N° 008 16

DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MILIC. ANIBAL Y. JOZAMI

RECTOR UNTREF

COORDINADOR DE POSGRADOS

20 02 0-11-



ANEXO I

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

27 02 701/2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica

AT

THE TIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI 1

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA



1.1. DENOMINACIÓN

Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica

1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ACADÉMICA:

Dirección de postgrado

1.3. NIVEL DE LA CARRERA:

Doctorado

2. AÑO DE INICIACION DE LA CARRERA

2016

3. CARÁCTER DE LA CARRERA

Continuo - personalizado

4. FUNDAMENTACION

El objetivo del **Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica** es proveer una formación académica actualizada y rigurosa sobre aquellas teorías sociales clásicas y contemporáneas que revelan tener mayor potencial heurístico para los análisis de las sociedades de la presente etapa de la modernidad sin desconocer sus especificidades socio-históricas.

La productividad de las claves de inteligibilidad que dichas teorías proveen a las ciencias sociales de nuestros días se pone de manifiesto en la originalidad de las investigaciones empíricas inspiradas en las mismas. Es importante destacar que con independencia de los enfoques analíticos de sus autores y de los recortes conceptuales que las jerarquizaron, es muy probable que Ralph Dahrendorf haya sido quien mejor sintetizó la gran pregunta de la época: ¿cómo alcanzar al mismo tiempo crecimiento económico, cohesión social y libertad política? Cuestión teórica desde hace mucho presente en los debates de las ciencias sociales latinoamericanas y que es ineludible plantear cuando se busca contribuir desde la investigación empírica a la mejora de nuestras sociedades.

Si cabe destacar este aspecto en la fundamentación del Doctorado propuesto es en virtud de su diferencia con respecto a aquellos estudios en los que se desvincula el

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE ME

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

A

conocimiento de las teorías de sus usos en la investigación empírica y de su capacidad para aportar elementos científicamente fundados a los problemas sociales más relevantes existentes en la sociedad. Las cajas de herramientas más difundidas en las comunidades académicas internacionales que integrarán los conocimientos de las teorías impartidas en los seminarios, apuntarán a evitar las disociaciones "teoricistas" que ignoran las condiciones socio-históricas de su elaboración y las presentan como elucubraciones generales fuera de tiempo y espacio y, sin necesariamente proponérselo, transmiten de modo mecánico y a-crítico de sus contenidos. Lo que se suele caracterizar como la relación con las teorías sociales de tipo lector para diferenciarla con la de tipo auctor, reside justamente en el hecho de que en el segundo caso los conocimientos son transmitidos a los efectos de estimular la producción de nuevos conocimientos empleando activa y críticamente los conceptos y métodos de las teorías estudiadas.

Cabe agregar que para las tareas de investigación en dominios específicos de las ciencias sociales que cuentan con teorías de alcance medio, las claves de inteligibilidad que proporcionan las teorías sociales generales suelen ser fuentes de nuevas preguntas que completan la eficiencia de sus aplicaciones en los respectivos dominios de intervenciones. Por otra parte, la lectura crítica de las teorías sociales clásicas y contemporáneas que han adquirido mayor difusión en los ámbitos académicos de nuestro sub-continente permitirá el desarrollo de nuevas preguntas y consideraciones que mejorarán su empleo en investigaciones sobre las realidades locales.

5. FUNDAMENTACION INSTITUCIONAL

El Doctorado se propone realizar un aporte al desarrollo institucional de la UNTREF, al del sistema universitario en general y al desenvolvimiento de las prácticas de los organismos públicos o privados que trabajan en la producción de conocimientos de ciencias sociales a los efectos de proporcionar diagnósticos para orientar sus iniciativas e intervenciones en los dominios en los que operan. Sea por desconocimiento de los paradigmas o programas de investigación de las modernas ciencias sociales o bien por la falta de actualización en materia de lecturas de las teorías clásicas, buena parte de las potencialidades de producción de nuevos conocimientos sobre las realidades sociales que ofrecen las elaboraciones teóricas más recientes no son debidamente empleadas.

Las transformaciones del mundo contemporáneo han sido acompañadas con intensos debates y aportes científicos que proponen nuevas matrices de entendimiento propuestas por las ciencias sociales para explicar las realidades circundantes y, sin embargo, persisten muchas formas de pensar que corresponden a lo que Ulrich Beck denominó "categorías zombi" y, como consecuencia, las soluciones propuestas a los problemas teóricos o prácticos que se busca explicar, resultan escasa o nulamente adecuadas. La "pérdida de seguridad ontológica", los "actuales los procesos de individuación", la "declinación de los programas institucionales", la "crisis de los grandes relatos" probablemente son hoy los temas que con lenguajes profanos son mentados por muchas personas que se preocupan por las situaciones que en tiempo real los medios de

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

AT

comunicación muestran cotidianamente. Sin embargo, muchos de los conceptos mencionados entre comillas distan de haber adquirido presencia en los estudios sobre los problemas actuales de nuestra sociedad. En buena medida, el defasaje entre instrumentos de conocimiento y la realidad resulta de la naturaleza reciente de los dilemas resumidos por Dahrendorf quién los asemejó a una moderna cuadratura del círculo.

En el marco institucional de la UNTREF el Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica articulara su desempeño y metas con el conjunto de las actividades de posgrado a los efectos de proporcionar a sus alumnos y docentes los vínculos propios de una comunidad científica de discusión e intercambio de conocimientos. Estas relaciones serán particularmente importantes para los doctorandos que tengan como objeto de estudio cuestiones sobre las cuales se dictan posgrados y se desarrollan investigaciones especializadas. En particular sus asignaturas estarán abiertas al cursado para estudiantes de otras carreras de posgrado —maestría o doctorado- de la UNTREF del campo de las ciencias humanas y sociales que pudieran interesarse.

Asimismo, el Doctorado tendrá una articulación central con los Magíster en Teoría Social e Investigación Empírica de la UNTREF que podrán encontrar una complementación y profundización de sus estudios de maestría.

6. ANTECEDENTES

Los antecedentes de estudios de doctorado como los aquí propuestos son propios de aquellas instituciones universitarias que cuentan con cursos impartidos por docentes que, habiendo formulado las teorías, las exponen contando con la colaboración de los miembros de sus equipos de investigación.

Las experiencias de este carácter más conocidas y que más han influido en el ámbito académico nacional son la Escuela de Francfort, la de la École des Hautes Études en Sciences Sociales de París y la de la New School For Social Research de New York. Es de destacar que esa misma perspectiva pedagógica es la adoptada en los Cursos del Collegè de France cuya particularidad reside en el hecho que a sus aulas se concurre libremente y asisten personas que buscan actualizar sus conocimientos en ciencias sociales, cumpliendo así una notable función social. No está demás recordar que las publicaciones de sus clases forman hoy parte de las bibliografías de muchas de nuestras universidades en el país.

El carácter formativo en teoría social e investigación empírica y el hecho de que en el doctorado propuesto se busque estimular la realización de Tesis sobre temas afines a las actividades profesionales de los cursantes pero re-vistas en tanto objeto de análisis a partir de las perspectivas de los paradigmas o programas de investigación clásicos y contemporáneos estudiados, encuentra igualmente su fundamento en la intención de asumir críticamente conocimientos prácticos sometidos a una reelaboración conceptual.

AZ

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MA
COORDINADOR DE POSGRADOS

UNTREF 22 03 7016

Folio

7. OBJETIVOS DE LA CARRERA

El objetivo principal del Doctorado en Teoría social e Investigación empírica es realizar aportes tanto a la constitución de los ámbitos académicos como de los espacios socio-profesionales en los que la actualización conceptual adquiera un efecto multiplicador que trasciende los dominios habituales de la enseñanza. Dado el contexto en el cual múltiples realidades individuales y colectivas devienen más complejas, en los avances de las ciencias sociales convergen sus efectos de relevancia social a la vez que procuran a sus actividades mayor relevancia científica. Al igual que lo que se propone como objetivos la Maestría en Teoría Social e Investigación Empírica, el Doctorado buscará formar académicamente profesionales o egresados de disciplinas disímiles o bien a quienes participan de gestiones de administraciones públicas, privadas o no gubernamentales, en fundamentos conceptuales para alcanzar una mayor inteligibilidad de los grandes problemas de nuestra época como modo de contribuir a la mejora de la vida social.

8. TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA.

Doctor en Teoría Social e Investigación Empírica

9. PERFIL DEL TÍTULO (O DEL EGRESADO)

Según el carácter de sus formaciones y/o inserciones socio-profesionales los conocimientos adquiridos por los egresados les permitirán desarrollar actividades académicas, científicas y profesionales en ámbitos distintos y aportar en los mismos los enfoques proporcionados por los paradigmas teóricos estudiados así como las respectivas estrategias de investigación empírica.

El pluralismo y la diversidad de los conocimientos que se impartirán en los cursos, apuntará a generar nuevas preguntas y renovados recortes analíticos que favorecerán la ampliación de los respectivos campos de investigación.

En otras palabras, el graduado estará capacitado para:

- Realizar investigaciones en distintos dominios de las ciencias sociales ya sea en ámbitos académicos o respondiendo a demandas específicas provenientes de administraciones públicas, en ámbitos privados o en instituciones de la sociedad civil.
- Poseerá una formación que lo capacite para la participación en equipos interdisciplinarios aportando recursos teóricos, epistemológicos y metodológicos que amplíen las preguntas de investigación en los respectivos dominios de conocimiento y de prácticas profesionales.
- Desarrollar de modo innovador actividades docentes en entidades universitarias e institutos de enseñanza.

A

COORDINADOR DE POSGRADOS

02



10. ALCANCES E INCUMBENCIAS DEL TITULO

El título de Doctor en Teoría Social e Investigación Empírica es de carácter académico por lo que no habilita para un determinado ejercicio profesional.

11. REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA.

Para ser alumno del Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica se requiere:

- Ser egresado de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a cuatro (4) años, o de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos.
 - Podrán solicitar admisión aquellos interesados que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, según lo establece la ley y normativa institucional vigente.
- Poseer un título de Maestría que acredite una formación en ciencias sociales.
- Haberse desempeñado en institutos públicos o privados de investigación en ciencias sociales y presentar los respectivos trabajos individuales o grupales y acreditar su contribución a los mismos.
- Ser aceptado como alumno luego de una entrevista con la dirección de la carrera o con docentes de la misma que ésta determine.
- Presentar un Anteproyecto de Tesis y una propuesta de Director/a de la misma.

12. ESTRUCTURA CURRICULAR

Una vez admitidos, cada doctorando deberá cursar y aprobar cuatro seminarios cuatrimestrales y un taller de investigación anual cuyos contenidos corresponderán a los temas de su investigación establecidos en el Anteproyecto de Tesis.

Así, el plan de estudio de doctorado es de tipo personalizado y los contenidos a profundizar por cada doctorando serán establecidos por las instancias de conducción de la Carrera pertinentes, luego de una evaluación de los antecedentes del postulante, del Anteproyecto de Tesis y de la realización de entrevistas personales.

Los seminarios a dictar se organizarán y estructurarán a partir de los planes de estudio aprobados y en desarrollo. Se admitirá el cursado de seminarios en otras carreras de la UNTEF y de otras universidades, requiriéndose un carácter doctoral y la previa aprobación de las autoridades de la carrera correspondientes.

Los mismos tendrán una carga horaria de 216hs. y se dictarán en el lapso de un año académico -2 cuatrimestres-.

En caso de que el Consejo Académico de la carrera lo establezca, los aspirantes deberán cursar seminarios específicos correspondientes al plan de estudios de la Maestría en

A

CHRISTICO QUE ES COPIA FIEL 6 DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

Teoría Social e Investigación Empírica de la UNTREF.

El Taller de Investigación tendrá como objetivo definir el Proyecto de Tesis a desarrollar por cada doctorando.

13. PLAN DE ESTUDIOS

Código	Seminario o Asignatura		Cuat.	Carga horaria	Correlati- vidades
01	Taller de Investigación		I - II	72	
02	Seminario I	THE STATE OF	I	36	
03	Seminario II		I	36	-
04	Seminario III		II	36	-
04	Seminario IV		II	36	-
		Total		216 hs.	

14. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS

No corresponde, dado el carácter personalizado del plan. Como se ha señalado, las asignaturas a dictarse y su contenido se establecerán a partir de los planes de estudio aprobados y en desarrollo de los doctorandos admitidos.

At

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

20 03 2016

7

Folio



ANEXO II

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

DOCTORADO EN TEORIA SOCIAL E INVESTIGACION EMPÍRICA

Reglamento

El presente Reglamento del Doctorado en Teoría Social e Investigación empírica que se dicta en el marco de las actividades de posgrado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero se establecen las normas generales relativas a su funcionamiento: organización académica, régimen de cursado del plan de estudios, procesos de admisión y graduación, ajustando sus consideraciones a las disposiciones generales que regulan los estudios de posgraduación o en la UNTREF.

Capítulo 1: De las autoridades y sus funciones

Artículo 1: La carrera contará con las siguientes instancias de gestión y asesoramiento: un Consejo Académico, una Dirección y una Coordinación Académica.

Artículo 2: El Consejo Académico está integrado y presidido por quien ejerza la Dirección de la carrera y por cuatro profesores doctores que cuenten con producción científica acorde con los objetivos del doctorado.

Se reunirá regularmente dos veces por año, previo al inicio de cada cuatrimestre académico, para analizar el desarrollo del programa y la planificación del siguiente término. Podrá ser convocado a sesiones especiales por la Dirección cuando ésta lo estime necesario.

Sesionará con la presencia de al menos tres miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, la Dirección tendrá doble voto.

Artículo 3: Las funciones del Consejo Académico son las siguientes:

- Asesorar a la Dirección y Coordinación Académica de la carrera en el desarrollo académico de la
- Aprobar a propuesta de la Dirección la planificación de las actividades académicas.
- Proponer mecanismos de articulación y evaluar propuestas en ese sentido del Doctorado con otras instituciones académicas y programas de posgrados de la UNTREF o de otras instituciones nacionales o extranjeras, a través de convenios.
- Evaluar los Anteproyectos de Tesis de los aspirantes a la carrera.
- Evaluar las propuestas de directores de Tesis realizadas por los aspirantes y, eventualmente, indicar cambios.
- Evaluar y dictaminar sobre las solicitudes de admisión al Doctorado elevadas por la Dirección.
- Establecer los trayectos formativos de cada doctorando en función de sus antecedentes académicos y profesionales y del Anteproyecto de Tesis presentado, sugiriendo -en la medida de lo posiblelíneas y acciones de desarrollo.
- En el caso de los estudiantes admitidos que no sean graduados de la Maestría en Teoría Social e Investigación Empírica de la UNTREF y lo consideran necesario, establecer adicionalmente las asignaturas que deberán cursarse correspondientes al plan de estudios de dicha Maestría.
- Asesorar a la Dirección y Coordinación Académica de la carrera en la orientación de los seminarios a dictar y en la designación de docentes, de acuerdo con los doctorando admitidos.

 1. 31 FICO QUE ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

Folio

008 16

- Supervisar el cumplimiento del plan de estudios y generar propuestas para su eventual modificación.
- Designar el Director de Trabajo de Tesis de cada doctorando y los Jurados de tesis propuestos por los doctorandos y por el Director del Doctorado, respectivamente.

Artículo 4: El/la directora/a del Doctorado será designado/a por el Rector de la Universidad y deberá ser profesor/a universitaria con grado de Doctor/a. En caso de ausencia, el Rector designará su reemplazante temporario de entre los miembros del Consejo Académico.

Artículo 5: Las funciones de la Dirección son las siguientes:

- Ejercer la representación de la carrera en los ámbitos académicos y profesionales.
- Dirigir el proceso de gestión académica y administrativa del Doctorado.
- Implementar el plan de estudios de la carrera y las acciones definidas por el Consejo Académico, así como monitorear y evaluar el desarrollo de la Dirección de Posgrados de la UNTREF.
- Mantener reuniones regulares con las autoridades de la UNTREF, así como con el Consejo Académico, la Coordinación Académica, docentes y estudiantes de la carrera.
- Elaborar y presentar al Consejo Académico la planificación académica del Doctorado.
- Supervisar el desarrollo académico del Doctorado.
- Supervisar los procesos relacionados con el desarrollo, la finalización y aceptación de las Tesis.
- Promover la autoevaluación para el mejoramiento del Doctorado.
- Elaborar y disponer la aplicación de instrumentos de evaluación de los docentes para mejorar la calidad del desarrollo de la carrera.
- Generar y facilitar la información que sea requerida por la Universidad para el análisis y la divulgación de las distintas actividades académicas del Doctorado.
- Establecer y supervisar mecanismos de seguimiento de los graduados de la carrera.
- Realizar junto con la Coordinación Académica las entrevistas de candidatos al Doctorado.
- Proponer fundadamente al Consejo Académico, la aceptación del aspirante como candidato al Doctorado o su rechazo, así como los trayectos particulares para doctorandos que, por sus antecedentes académicos, desempeños profesionales y demás antecedentes relevantes, ameriten tal consideración.
- Supervisar académicamente las solicitudes de equivalencias por parte de los doctorandos, previo dictamen del profesor a cargo del seminario que correspondiese a la solicitud.
- Aprobar las actividades acreditables realizadas por los doctorandos
- Proponer al Consejo Académico los directores integración de jurados de tesis
 de tesis así como las nóminas de candidatos para la
- Proponer al Rectorado la aprobación de las solicitudes de becas.
- Elevar al Consejo Académico los Anteproyectos de Tesis, junto al informe del Director del mismo
- Convocar al Consejo Académico y dar cumplimiento a los acuerdos emanados del mismo.
- Velar por el cumplimiento del reglamento y de los objetivos de la carrera.

Artículo 6: El/la Coordinador/a Académico/a será designado/a por el Rector de la Universidad y deberá ser profesor/a universitaria con grado de Doctor/a.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

COORDINADOR DE POSGRADOS

Folio

A

Artículo 7: Las funciones de la Coordinación Académica serán:

- Colaborar con la Dirección de la carrera en la gestión de las actividades académicas y otras que le delegue.
- Planificar las actividades a realizar por los doctorandos de acuerdo con los planes de estudios personalizados de modo que puedan ser cumplidas en no más de cuatro cuatrimestres.
- Asegurar y entender en la comunicación entre las autoridades de la carrera, las/los docentes y estudiantes.
- Orientar académicamente a las/los estudiantes respecto de la Carrera.
- Asegurar la disposición de los recursos físicos disponibles para el dictado de las clases y actividades académicas de la Carrera.
- Entender en la gestión de las contrataciones docentes y el seguimiento de los pagos correspondientes.
- Implementar medidas de evaluación y autoevaluación, a través de reuniones, administración de encuestas a estudiantes y docentes u otros instrumentos de recolección de datos e información.
- Asegurar los requerimientos administrativos establecidos institucionalmente.
- Intervenir en la gestión de certificados y documentos que se soliciten.

Capítulo 2: De los requisitos de admisión de los alumnos.

Artículo 8: Para solicitar la admisión del Doctorado en Teoría Social e Investigación Empírica se requiere presentar:

- Currículum Vitae completo, con carácter de declaración jurada
- Fotocopia del Título de Grado y Certificado Analítico legalizado.
- Fotocopia del Diploma y Certificado Analítico de Maestría.
- Copia de la Tesis de Maestría
- Dos cartas de referencias académicas y profesionales.
- Un Anteproyecto de Tesis incluyendo una propuesta de Director/a de la misma.

Artículo 9: El proceso de admisión incluirá una entrevista personal con la Dirección y la Coordinación Académica, en la que podrán participar miembros del Consejo Académico.

Artículo 10: En la elaboración de la propuesta de admisión a elevarse al Consejo Académico por parte de la Dirección se tendrá en cuenta los antecedentes y credenciales académicas y profesionales, la motivación para realizar estudios de Doctorado y el Anteproyecto de Tesis presentado.

Capítulo 3: De los requisitos de permanencia

Artículo 11: Los estudiantes deberán asistir al menos al 75% de las clases y cumplir con las instancias de evaluación de los respectivos seminarios. En casos extraordinarios, por razones de fuerza mayor, el alumno podrá solicitar al Director la consideración del no cumplimiento del requisito de asistencia, de manera total o parcial.

Az

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

Folio

COORDINADOR DE POSGRADOS UNTREF

02

1011

008 16

Artículo 12: La pérdida de la condición de estudiante regular se originará cuando repruebe dos asignaturas. En tal caso, deberá solicitar la reincorporación al Doctorado, la cual estará bajo consideración del Consejo Académico.

Artículo 13: En caso de que un estudiante no alcance el mínimo de asistencia o no apruebe un seminario, deberá volver a cursar dicho espacio curricular en la oportunidad inmediata posterior a que éste sea dictado. De no hacerlo, abonará el arancel correspondiente al mismo independientemente del arancel de la carrera.

Artículo 14: Los aspirantes al Doctorado podrán solicitar becas de reducción arancelaria según lo establecido en el Reglamento de Becas de Posgrado de la UNTREF, para lo cual deberán presentar la documentación que les sea solicitada a tal efecto. La Dirección elevará al Rectorado las solicitudes que considere pertinentes.

Capítulo 4: De las evaluaciones y promociones

Artículo 15: Todas las asignaturas del Doctorado serán evaluadas con una actividad integradora cuya modalidad deberá ser explicitada en los programas de cada seminario. Se considerará aprobada una materia con una calificación mayor o igual a 6 o bien si fuera aceptada su equivalencia, a solicitud del alumno.

Artículo 16: En el caso de ausencia por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, podrá solicitar a la Dirección la reprogramación de la fecha de evaluación, la que no podrá ser solicitada más de dos veces por año académico.

Capítulo 5: De los requisitos de graduación

Artículo 17: Para la obtención del título de Doctor en Teoría Social e Investigación empírica los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mantener la condición de alumno regular a lo largo del desarrollo de la carrera.
- b. Aprobar la totalidad de los seminarios establecido en el plan de estudios personalizado
- c. Haber completado el pago de la matrícula y los aranceles, según corresponda.
- d. Aprobar la Tesis Doctoral en defensa oral y pública ante el Jurado correspondiente.

Capítulo 6: De la Tesis Doctoral

Artículo 18: El trabajo de Tesis se realizará empleando marcos teóricos y criterios metodológicos que evidencien la asimilación crítica de los conocimientos impartidos en las asignaturas cursadas a los efectos de producir como resultado una investigación empírica evaluable considerando su nivel de excelencia académica, su originalidad dentro del campo temático correspondiente y su relevancia social.

Artículo 19: La Tesis deberá ser presentada dentro de los 24 meses a partir de la aprobación del Taller de Investigación, pudiendo prorrogarse hasta 12 meses.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

Folio

Artículo 20: La Tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director, designado por el Consejo Académico a propuesta del doctorando. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada igualmente en castellano en una sede de la UNTREF. Para ser designado Director de Tesis se requerirá contar con grado académico de Doctor o, con carácter excepcional, poseer antecedentes admitidos por el Consejo Académico.

Artículo 21: Son funciones del Director de Tesis:

- Supervisar y orientar la tarea de investigación conducente a la Tesis de Doctorado correspondiente.
- Dirigir al alumno durante todo el proceso de investigación, orientándolo y evaluando periódicamente sus avances.
- Presentar un Informe Final en el que evalúe la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis, y que indique que la Tesis está concluida y apta para su defensa pública.

Artículo 22: A partir del Informe Final de la Tesis emitido por el Director de la misma, el Consejo Académico, decidirá la conformación del Jurado.

Artículo 23: Cuando el Director de la Tesis eleve el Informe Final de la misma, el tesista deberá a la Coordinación Académica cuatro ejemplares impresos firmados de su tesis y la versión digital de la misma, según las pautas establecidas por la UNTREF.

Artículo 24: La tesis doctoral será evaluada por un jurado integrado, de acuerdo con lo establecido por la normativa nacional e institucional vigente, para lo cual emitirá un dictamen por mayoría simple de los miembros.

Artículo 25: El dictamen, deberá encasillarse en alguno de los siguientes veredictos:

- 1) APROBADO: habilita la defensa oral y pública de la Tesis.
- 2) DEVUELTO: En este caso el Jurado sugerirá el plazo dentro del cual el alumno deberá modificar la Tesis o completarla.
- 3) RECHAZADO: Esta instancia será definitiva si dos tercios de los Miembros votantes del jurado de Tesis, con dictamen fundado, optan coincidentemente por ella. En este caso, deberá presentar una nueva tesis en los términos, sentido y alcances de lo dispuesto.

Artículo 26: Aprobada la Tesis por el Jurado, el Director de la Carrera propondrá la fecha para la defensa pública de la misma por parte del doctorando.

En caso de que algún miembro no pueda integrar el jurado en la fecha oportunamente establecida, el Consejo Académico lo reemplazará por otro Jurado a propuesta del Director.

Artículo 27: La calificación de la Tesis será establecida por el Jurado luego de su defensa pública con el acuerdo de al menos de dos de sus miembros, según la escala establecida por la normativa vigente.

Artículo 27: El jurado podrá asignar una "mención honorífica" al doctorando que obtenga una calificación máxima unánime y haya tenido un promedio general igual o mayor que 8 en los seminarios cursados. También podrá recomendar la publicación de la tesis, si lo considera conveniente.

Artículo 28: Aprobada la Tesis, el doctorando:

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

Folio

008 16

- Deberá presentar la versión final de la misma en versión impresa y electrónica, con el objeto de sur archivo y disposición en la Biblioteca de la UNTREF.
- Solicitar la emisión del título de Doctor en Teoría Social e Investigación Empírica.

A

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI

18